



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 07 OCT. 2024

VISTO: La Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas N° 509/19 y N° 392/14, la nota ext. N° 52/24, Letra D.E.M.T. ingresada a esta institución bajo Asunto N° 2034/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Asunto mencionado, el Ejecutivo Municipal solicita dar cumplimiento al Artículo 28° de la Ordenanza N° 509/19, el cual establece que: "A partir de una superficie de dos hectáreas, además de resolverse la Adjudicación en Venta de Tierras Fiscales mediante Decreto del Ejecutivo Municipal, se requerirá, previo a la notificación del mismo al solicitante, la Ratificación del Concejo Deliberante de Tolhuin" referente a la Parcela 1, del Macizo 247, Sección T- del Departamento Ushuaia, en relación al Expediente Original N° 427/2005, Iniciador: FREGOSINI José Juan Antonio.

Que, solo se adjunta, a la nota mencionada, el Decreto E.M.T. N° 810/24, sin Plancheta Catastral, ni certificación de Factibilidad de Servicios, ni Anteproyecto.

Que, a fin de no cometer errores en la Ratificación del Decreto, este Cuerpo cree necesario contar con toda la documentación mencionada en el considerando anterior.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Ejecutivo Municipal, envíe Plancheta Catastral, Certificación de Factibilidad de Servicios y Anteproyecto de la Parcela 1, del Macizo 247, Sección T, del Departamento Ushuaia, en relación al Expediente Original N° 427/2005, Iniciador: FREGOSINI José Juan Antonio, a efectos de poder Ratificar el Decreto E.M.T. N° 810/24.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR, al Ejecutivo Municipal, que para toda ratificación de Decretos, que deban dar cumplimiento al Art. 28° de la Ordenanza N° 509/19, se adjunten al mismo, Plancheta Catastral, Certificación de Factibilidad de Servicios y Anteproyecto.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 044/2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/10/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN